

artículo 27.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- El Director General de Investigación, Desarrollo Tecnológica e Innovación.
- La Directora de Enseñanzas Universitarias
- El Jefe de Servicios de Política Científica y Tecnológica.

2. La representación podrá ser objeto de delegación y cuando se ostente en virtud del cargo que se ocupe de la oportuna sustitución.

Novena. Intercambio de información.

La Comunidad Autónoma de Extremadura informará a la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica del desarrollo del Programa y de las incidencias del mismo, a los efectos de realizar el seguimiento de la ejecución y resultados del Programa, y de la actualización de una base de datos, que será gestionada por la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia en coordinación con las Comunidades Autónomas.

Décima. Vigencia del Protocolo General de Colaboración.

1. El presente Protocolo General de Colaboración entrará en vigor en la fecha de su firma y estará vigente hasta la fecha de finalización del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007. Podrá ser objeto de evaluación, revisión y prórroga, por periodos cuatrienales, de acuerdo con lo que se establezca en el Plan Nacional de I+D+I en aquel momento vigente.

2. En la fase de renovación cuatrienal del Protocolo General de Colaboración se procederá a revisar el estado de ejecución de los gastos con cargo al Programa, así como a efectuar, si corresponde, los reajustes necesarios.

3. No obstante lo establecido en el apartado anterior, el Protocolo General podrá ser resuelto por acuerdo mutuo y voluntario o por denuncia del mismo, por incumplimiento de alguna de las partes, a la que se comunicará fehacientemente, previa audiencia de la misma y con, al menos, dos meses de antelación. En cualquier caso deberán cumplirse los compromisos asumidos con las Universidades y otros Centros de I+D, en el marco del presente Protocolo.

Undécima. Naturaleza del Protocolo.

El presente Protocolo General de Colaboración tiene naturaleza de los previstos en el artículo 3.1 c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 6.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimosegunda. Resolución de controversias.

1. El presente Protocolo General de Colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos que establece el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso serán de aplicación los principios de la vigente ley de contratos de las Administraciones Públicas para resolver las dudas que pudieran suscitarse.

2. La resolución de las controversias y conflictos que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Protocolo deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Programa. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Decimotercera. Publicación.

El presente Protocolo será publicado en el B.O.E. y en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.).

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes deciden suscribir en dos ejemplares y a un solo efecto, el Presente Protocolo General de Colaboración, en el lugar y la fecha arriba indicados.

Ministra de Educación y Ciencia, MARÍA JESÚS SAN SEGUNDO GÓMEZ DE CADIÑANOS.

Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se resuelve la convocatoria de la concesión de premios del concurso de fotografía relacionado con la Protección Civil y situaciones de emergencia para el ejercicio 2005.

Por Orden de 16 de junio de 2005 (D.O.E. núm. 74, de 28 de junio de 2005), se convocaron los premios del concurso de fotografía relacionado con la Protección Civil y situaciones de emergencia.

Mediante dicha convocatoria se pretende lograr la comprensión y participación de toda la población en tareas propias de la

Protección Civil, de la que los ciudadanos son, al mismo tiempo, sujetos pasivos y beneficiarios. Para incentivar esta comprensión y participación social, la Consejería de Presidencia convocó un concurso para premiar obras de fotografía que reflejen los aspectos solidarios inherentes a la Protección Civil y que propicien el acercamiento y el aumento de la participación solidaria y desinteresada de los ciudadanos en la Protección Civil.

Vistas las solicitudes presentadas, las fotografías que se adjuntan a las mismas, el informe del Jurado de valoración y fallo de los premios y la propuesta de resolución formulada por el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos,

DISPONGO:

Artículo primero.

Conceder los premios del concurso de fotografía relacionado con la Protección Civil y situaciones de Emergencia convocado para el ejercicio 2005 a las personas que se detallan en Anexo.

Artículo segundo.

Denegar los premios, como consecuencia de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la referida Orden de convocatoria a las personas solicitantes que no se relacionan en el Anexo.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación, tal y como dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1, 10.1.a) y 14.1 Primera de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio).

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación

presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 18 de noviembre de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO DE CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA RELACIONADO CON LA PROTECCIÓN CIVIL Y SITUACIONES DE EMERGENCIA (Orden de 16 de junio de 2005)

- El Primer Premio, dotado con una placa y la aportación económica de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250 €), se concede a D. José Manuel Romero Cerrato, con D.N.I. 9.193.844 P, por la fotografía titulada “En buenas manos”.
- El Segundo Premio, dotado con una placa y la aportación económica de mil setecientos cincuenta euros (1.750 €), se concede a D^a Sandra Bau Ruiz, con D.N.I. 76.043.984 G, por la fotografía titulada “Entre tinieblas”.
- El Tercer Premio, dotado con una placa y la aportación económica de mil doscientos cincuenta euros (1.250 €), se concede a D. Alfonso Rodríguez Gómez, con D.N.I. 8.754.020 J, por la fotografía titulada “Unidos por la vida I”.
- El Cuarto Premio, dotado con una placa y la aportación económica de setecientos cincuenta euros (750 €), se concede a D. Juan Antonio Vaquerizo Ceverino, con D.N.I. 80.046.129 B, por la fotografía titulada “La noche”.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 699, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 1697/2003.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1697 de 2003, promovido por el Procurador D. Antonio Crespo Candela, en nombre y representación del recurrente D. JOSÉ RENA LLANOS, siendo demandada la JUNTA DE EXTREMADURA, representada y defendida por el Sr. Letrado de la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre: